

INDICACIONES

1. Las Tasas objeto de esta Ordenanza se establece al amparo de lo dispuesto en los artículos 100 y siguientes de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de las Haciendas Locales de Navarra.
2. Estarán obligados al pago del precio público los padres, tutores o representantes legales de los menores o en su caso los adultos beneficiarios de la enseñanza, desde el mismo momento en que se formalice la matrícula. Una vez formalizada la matrícula, se deberá abonar todo el curso, aun cuando no asista a clase, independientemente de la causa, salvo por causa grave del alumno debidamente certificada por profesional competente, con el visto bueno de la comisión de educación
3. Las inscripciones se realizarán en los plazos establecidos al efecto. La inscripción se realizará mediante la cumplimentación del documento adjunto como Anexo 1. En caso de inscripción con el curso comenzado se abonará la matrícula completa y las asignaturas por trimestres naturales. Todo aquel que durante el curso anterior haya incurrido en devoluciones, antes de matricularse para el siguiente deberá ponerse al corriente de los recibos pendientes.
4. Las tasas se cobrarán trimestralmente.
5. Las Tarifas se cobrarán dentro de la primera quincena de cada trimestre, excepto el importe de la matrícula que se cobrará con el primer trimestre del curso escolar.

	1.er TRIMESTRE (septiembre/diciembre)	2.º TRIMESTRE (enero / marzo)	3.er TRIMESTRE (abril/junio)
Matrícula	39.35 €	-	-
Lenguaje musical	85,08 €	85,08 €	85,08 €
Instrumento/Percusión	118.06 €	118.06 €	118.06 €

6. En cuanto el régimen de infracciones y sanciones se estará a lo dispuesto al respecto en la Ley de Haciendas Locales de Navarra.
7. En caso de baja, se deberán abonar las cuotas trimestrales igualmente, según se dispone en la ordenanza reguladora del precio público por la prestación de servicios de enseñanza en la escuela de música - <https://www.viana.es/ayuntamiento/ordenanzas/>
8. Las instancias se podrán presentar en las oficinas municipales o en el registro electrónico del Ayuntamiento de Viana. <https://sedeelectronica.viana.es/carpetaciudadana/tramite.aspx?idtramite=1213>

DOMICILIACIÓN BANCARIA. Deseo que los recibos los pasen por el siguiente número de cuenta:

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS

- A partir del 1 de junio de 2026

CESIÓN DE DATOS (seleccione una opción)

Permito la utilización de las imágenes realizadas en esta actividad en la que aparezca de forma individual o colectiva para la distribución entre los participantes y su publicación

No permito la utilización de las imágenes realizadas en esta actividad en la que aparezca de forma individual o colectiva para la distribución entre los participantes y su publicación

(Firma del solicitante o representante)